



DECRETO N° 867 /

TEMUCO, 07 JUN. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.05.2019 presentada por LA ARAUCANA C .C. A. F.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27038
Actividad Económica	: CAJA DE COMPENSACION
Código Actividad	: 649.203
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: GENERAL ALDUNATE N° 174
Nombre Del Contribuyente	: LA ARAUCANA C C A F
Rut	: 70.016.160-9
Nombre Rep. Legal	: SCHLOTFELDT LEIGHTON GERARDO FRANCISCO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 28.05.2019
Otorgación N°	: 154
Fecha Otorgamiento	: 03.06.2019
Rol Avalúo	: 30 -20

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GBA/cnu
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)